ACTA N° 1075: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Secretaria del Concejo Municipal, Sra. Olga Ghiano, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: 1°) Aprobación Acta N° 1074: Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. 2°) <u>Informe de Presidencia</u>: A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Comentar que el día miércoles 17 de la semana pasada, les recuerdo que el día martes tuvimos Sesión, con lo cual el día miércoles tuvimos tres reuniones, a la hora 17:00, con el titular de lo que comúnmente denominamos "Loteo Bolatti", el Sr. Bolatti, propietario de los terrenos que están ubicados sobre calles Güemes y Gral. Paz, contiguos al Corralón Municipal. Estuvimos viendo junto con el Intendente Municipal, la Arq. Paira y el Concejo Municipal en pleno, aspectos relacionados a la posibilidad de darle una salida a sus obligaciones, respecto al cumplimiento de las obras de infraestructura. Por otro lado un tema muy anhelado por la Escuela Técnica cual es poder tener toda la documentación en regla y las firmas pertinentes, para poder continuar con la posibilidad de recibir un subsidio para la construcción del nuevo edificio escolar. A la hora 18:00, finiquitamos, junto a Artesanos de la ciudad y el Concejo Municipal en pleno la lectura del Proyecto de Ordenanza, que refiere a la actividad, presentado por el Bloque PAVS-MOVESA; Quedaron algunas tareas pendientes para

poder dar la última versión o las últimas modificaciones e incorporarlas al Proyecto de Ordenanza, así que va a tener seguramente un Despacho a la brevedad. Seguidamente, a la hora 19:00, nos reunimos para analizar un Proyecto de Ordenanza de mi autoría, que tiene que ver con la modificación del Reglamento de Edificación, con profesionales que intervienen en el tema de la construcción en la ciudad, Concejo Municipal en pleno, Ing. Actis y Arq. Paira. También tomamos una serie de recomendaciones, de opiniones y seguramente vamos a poder producir incorporaciones a la redacción final, para que tenga también un Despacho probablemente a la brevedad. El día jueves trabajamos en Comisión y producto de ese trabajo hoy tenemos algún Despacho". 3°) Correspondencia Recibida: \* Del Coordinador del Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Dpto. Académico Rafaela, Sr. Zehnder, invitando a los integrantes del Cuerpo, a la charla sobre el tema "EL CONFLICTO DE MALVINAS, UN SENTIMIENTO, UNA REALIDAD". La misma estará a cargo del Brigadier (RE) Julio César Sanchotena, el próximo 17 de Junio, a la hora 20:00, en el auditorio de la mencionada Universidad, sito en Bv. H. Yrigoyen 1502 de la ciudad de Rafaela.- \* De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Daniela Alloatti, adjuntando solicitudes de extracciones arbóreas.- \* De la Asesora de Arbolado público, Ing. Daniela Alloatti, poniendo a disposición del Cuerpo Deliberativo, el "Plan Forestal 2010", a efectos de tener la autorización correspondiente para llevarlo a cabo, como así también realizar tareas de poda, extracción, reposición y parquización. Dichas tareas están enmarcadas en la Ley N° 9004 y su Decreto Reglamentario.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Solicito el pase de la nota a Comisión y que convoquemos a la Ingeniera Agrónoma Alloatti, para poder ver ya más en detalle de que se trata el Plan Forestal y por otro lado tenemos como coincidencia, que en el día de la fecha vamos a darle Despacho a un Proyecto del Bloque del PAVS-MOVESA, que va a fundamentar el Concejal Longoni. Entonces la moción es que quede en Comisión y convoquemos a la Ingeniera Alloatti". Aprobado.\* Del Jardín Materno Municipal, invitando al Acto conmemorativo del 20 de Junio "Día de la Bandera Nacional", el que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2010 a la hora 16:30, en instalaciones de la mencionada institución.- 4°) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo: N° 2039/10: Secretaría procede a su lectura. Art. 1°) Encomiéndase y autorízase a la firma BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMI-ENTOS MÚLTIPLES LIMITADA, a percibir por cuenta y orden de la Municipalidad de Sunchales, las Tasas, Contribuciones y Derechos, a partir del día 07 de Junio de 2010, de acuerdo a las cláusulas y condiciones esel convenio tablecidas en que se adjunta presente. - Art. 2°) Reconózcase a la firma BICA CO-OPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA, en concepto de comisión de cobranza, el 1,20% a aplicarse sobre el total recaudado, que será descontada directamente de los importes percibidos.- Art. 1°) Remítase copia del presente a la firma BICA COOPER-ATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA, para su conocimiento. - Art. 4°) El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Estadística.- Art. <u>5°)</u> Registrese.- Finalizada la lectura, el presente Decreto no presenta objeciones. - 5°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Por Secretaría se da lectura.- VISTO: La Ordenanza N° 1958/10, y; CONSIDER-ANDO: Que mediante la misma se transfiere a la Fundación Capacitar, en calidad de donación con cargo, un terreno de propiedad municipal ubicado en el Área Municipal de Promoción Industrial; Que se hace necesario modificar el cómputo del plazo establecido en su Art. 8°) para la realización del cargo establecido en Art. 7°) consistente en la construcción de un centro de capacitación; Que para ello corresponde computar el plazo para la realización del cargo a partir de la firma de la escritura de donación; Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal del Cuerpo Deliberativo presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Modifícase el Art. 8°) de la Ordenanza N° 1958/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°): Establécese que, si en el plazo de 18 meses contados a partir de la firma de la escritura donación respectiva, la entidad beneficiaria de la presente no cumplimentara el cargo para el cual fue cedido el lote según el Art. 6°), o si no se utilizara para tal fin, será restituido nuevamente a favor del municipio con todo lo clavado, plantado y edificado.-" Art. 2) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala Laura Balduino (MO.VE.SA.): "Hace poco tiempo atrás aprobábamos la Ordenanza Nº 1958/10, donde el Municipio cedía a la "Fundación Capacitar" un terreno, para la construcción de un Centro de Capacitación. En aquella Ordenanza, en su Art. 8°) se establecía que,

si en el plazo de 18 meses contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, de la donación respectiva, la entidad beneficiaria de la presente, no cumplimentara el cargo para lo cual fue cedido, debería restituirse esa porción de terreno al Municipio. Luego de algunas charlas mantenidas entre el Departamento Ejecutivo y la gente de la Fundación Capacitar y su Departamento Legal, sus Asesores Legales, nace la necesidad de modificar ese Art. 8°), ya que de ninguna manera podría realizarse el cargo, que fue establecido en esa Ordenanza, sin antes contar con la escritura correspondiente. Por lo tanto nace este Proyecto de Ordenanza modificando aquél Art. 8°). Yo voy a solicitar Sr. Presidente un pase a cuarto intermedio, a fin de evaluar el Proyecto de Ordenanza, si hay necesidad de realizar algún cambio o si podemos darle aprobación hoy. Es moción". Toma la palabra el Titular del cuerpo Colegiado, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): " Está a consideración de los Concejales la moción de pasar a un cuarto intermedio, para el análisis en el día de la fecha de este Finalizado Proyecto de Ordenanza". Aprobado. mismo, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. Horacio Bertoglio (FP-CyS-PDP)): "Reanudamos la sesión, luego de este breve cuarto intermedio y tiene la palabra la Concejala Balduino". Seguidamente toma la palabra la Concejala Laura Balduino (MO.VE.SA.): "Gracias Presidente. Bueno a raíz de algunas dudas que surgen en el cuarto intermedio y ante algunas consultas que deberemos hacerle a la Dra. Gabriela Villa, voy a solicitar entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.- 6°) Despacho de

Comisión del Concejo Municipal en pleno: 6-a) Sobre Proyecto de Ordenanza: presentado por el Bloque del (P.A.V.S.-MO.VE.SA.): Secretaría procede a su lectura.- VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del (P.A.V.S.-MO.VE.SA.), a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; CONSIDER-ANDO: Que el proyecto de referencia contempla todo lo relacionado con el arbolado público, la necesidad de su preservación, cuidado y la importancia que reviste como factor de mitigación del cambio climático; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con las siguiente modificaciones: Se suprime del

Art. 5°) el inciso 5-8).- Art. 8°) quedará redactado de la siguiente manera: <u>"Art. 8°)</u> Prohíbase colocación de elementos, utilizando al arbolado como sostén o soporte permanente".- Art. 9°) Queda sin efecto. - Siquientes artículos cambian su numeración. -Por último en el Art. 9°) inc. b) cambian las unidades fijas que de 100 UF pasa a 200 UF.- Sunchales, 11 de junio de 2010. - Finalizada la lectura solicita el uso de la palabra el Concejal Carlos Longoni (MO.VE.SA): "El tema de arbolado público, tiene precedentes legales en la legislación nacional, en la legislación provincial y local. Generalmente tenían una relación de convenio con la provincia y lo que se trata de establecer, a través de esta Ordenanza, es una herramienta que condensa o sintetiza las disposiciones vigentes y agrega algunos conceptos de actualización, respecto a la importancia que reviste el arbolado, como un factor de mitigación del cambio climático. Justamente se trata de incorporar a la parte normativa algunos aspectos, como ser el designar al vecino, hablar de un custodio, de compartir con el Estado lo privado y lo público, compartir con la comunidad la protección del arbolado dado que son seres vivos, que requieren de este especial cuidado y por la importancia que revisten, fundamentalmente a través de algo que sabemos de la escuela primaria, pero que no siempre nos seguimos acordando de ese importante proceso de fotosíntesis, que llevan adelante. Hoy se constituye realmente en una necesidad, porque son el mecanismo, como decíamos, de retención del anhídrido carbónico, que es uno de los gases del efecto invernadero, que tanto problema nos esta trayendo. Entonces si bien la normativa no es taxativa, expresa específicamente en apuntar a un esquema de trabajo, con las especies de arbolado. Sí hace sugerencias de especies recomendadas y otras no recomendadas, esto sumado al cuidado, a otros artículos que fomentan las iniciativas de cualquier institución, ONG`s, instituciones públicas y privadas de realizar arbolados, va sumando a la importancia que reviste esto, para lograr en la ciudad un arbolado realmente cuantioso, cuidado y preservado, lo cual requiere de trabajo. También, a través de la Ordenanza, se establecen los mecanismos de atención, digamos de los pedidos, que suelen realizar los vecinos, de los problemas que suelen tenerse al convivir con el arbolado, porque hay problemas de raíces, de ramas, interferencias con otros sistemas que usamos frecuentemente, como ser el alumbrado, la energía eléctrica, tendidos de otros servicios públicos, digamos, suele

haber estos problemas, en la Ordenanza también se fijan estos aspectos. Como hacía referencia anteriormente, que existe legislación provincial al respecto, indudablemente las normativas provinciales son la Ley Provincial N° 9004, que es el año 1982 y el Decreto Reglamentario N° 0367/83 de esa misma Ley. prácticamente doce (12) puntos del Decreto Reglamentario, esta Ordenanza tiene coincidencia o trata los mismos aspectos, solamente difiere en un artículo, que son generalmente prerrogativas locales, como ser el establecimiento de multas o como se tratan las infracciones de acuerdo a la estructura, que uno dispone en el Municipio. Esta Ordenanza responde a la actualidad, es decir: los recursos con que contamos, casi todo se canaliza a través del área de Arbolado Público y se da importancia a aspectos tales, como llevar un registro, un relevamiento del arbolado, que esa es una tarea que se ha iniciado en algunos momentos, pero requiere de una mayor dedicación, va a ser necesario a través del tiempo. Como es un deseo que se cumpla podemos citar, que hay ciudades que comentan cuántos árboles hay por habitantes, no es que sea un dato sumamente revelador, pero da una idea de la convivencia, entre las especies arbóreas y la gente. También se habla del Plan Forestal Anual que, como Ud. comentaba Presidente, hoy ha ingresado a través del Área de Arbolado Público, que es donde se define todo lo referente a la poda, extracción, renovación de especies, que es algo que anualmente se hace, que requiere una aprobación del Concejo y también de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia. En cuanto a otro aspecto específico, se fijan los meses de poda, que es coincidente, como decíamos antes, con lo expresado en el Decreto Nº 367, que establece los meses de junio, julio y agosto, para la poda. También se ha conocido el Plan de Poda, que abarca estos meses y cubre los 8 barrios de Sunchales, aproximadamente con dos (2) semanas en cada lugar, los más grandes tienen tres (3) semanas. Otro aspecto importante, que se incorpora, es la capacitación, para tratar de poder utilizar un plan de capacitación provincial, que responde a todos los requerimientos de cuidado del arbolado, para su salud, o sea que puedan continuar, a pesar de la poda, el crecimiento. Eso está contemplado en un Plan Provincial de Capacitación, que trata de poner en marcha ese mecanismo y que se vayan capacitando podadores en Sunchales, a su vez está previsto que reciban un registro, como es deseable en toda actividad que iniciemos y que sean las personas que practiquen esta actividad dentro, del ejido Municipal. Lo que también

se incorpora, es una serie de criterios de selección, que responden al Anexo I. En estos criterios de selección, lo que se tiene en cuenta, es la altura y se habla que, son árboles de primera magnitud de 15 metros o más, árboles de segunda magnitud que son de 10 a 15 metros y árboles de tercera magnitud que son menores de 10 metros. También se tiene en cuenta el diámetro de la copa y otro aspecto relevante, que es la perennidad del follaje, este es uno de los aspectos que, por supuesto, por competencia y por conocimiento, la responsable del Área de Arbolado Público, lo establecerá. Indudablemente no faltará asesoramiento, porque también desde la provincia se está apoyando, pero es algo a tener en cuenta, para el efecto que queremos lograr, que las especies arbóreas de hojas caducas, en invierno, si bien favorecen la iluminación, se ha perdido el elemento que realiza la fotosíntesis. Entonces, como criterio, se incorpora a tener en cuenta, la perennidad del follaje. También se establecen, como puntos 3 y 4 del Anexo, lo que se menciona como especies recomendadas y especies no recomendadas, esto tiene una descripción que, con el tiempo también se irá perfeccionando y podrá tenerse asociado a los distintos barrios, a las distintas calles, ciertas especies arbóreas, que correspondan a las características de ese distrito. Simplemente voy a leer del Anexo II una fundamentación, que dispone y habla del cambio climático, la tropicalización de la región pampeana, las variaciones de temperatura, de los regímenes de precipitación, la distribución incorrecta de las plantaciones de ejemplares arbóreos en las urbes, al elección inadecuada de especies y la escasa planificación de sitios verdes, han colaborado en el cambio de conducta y de comportamiento de los árboles existentes, lo que ha llevado a enfermedades, plagas, deterioros de la calidad, pérdida de sombra, caída posterior de los mismos, provocando riesgos a la salud de las personas y a sus bienes. O sea que, este es un tema captado perfectamente desde la provincia y que se ha incorporado, como fundamento del Plan de Capacitación, con lo cual es algo, que entendemos, que podemos trabajarlo, podemos ponerle atención, podemos ponerle foco a este tema y por supuesto esperar que, a través de esta declaración del vecino frentista como custodio, será una gran colaboración que tendremos hacia las especies arbóreas. De alguna manera podemos decir que, finalmente a través de la captura de CO2, que es un factor de mitigación del cambio climático, los árboles realmente son nuestros amigos. Por lo cual es moción la ratificación del presente Despacho de Comisión, que hemos elaborado".

Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "A consideración, la moción del Concejal Longoni de ratificar el Despacho de Comisión, aprobando el Proyecto de Ordenanza estas modificaciones". Aprobado. 6-b) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría da lectura. - VISTO: El proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; CONSIDERANDO: citado Proyecto acepta y agradece al Sr. Juan Carlos Allassia, propietario de la fracción de terreno identificado con el N° 416 del Plano de Mensura N° 153.945, la donación de los lotes pertenecientes a la Manzana N° 29 designados como N° 16 y 17 de 11,10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con una superficie total de 277,50 m2 cada uno; y lotes N° 18, 19, 20, 21 y 22 de 10 mts. de frente por 33,29 mts. de fondo, con una superficie total de 332,90 m2 cada uno, destinados a la construcción de viviendas; Que asimismo, condona la deuda que registre por Tasa General de Inmuebles Suburbanos, sobre el inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060799/0010, Contribuyente Municipal 19.016 hasta la fecha de promulgación de la presente, como así también se exime del pago de dicha Tasa hasta el mes de diciembre de 2011 inclusive; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación, modificando el Art. 1°) que en reemplazo de "...los que serán destinados a construcción viviendas.-", deberá expresar: "Dichos lotes serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para su manejo".- El resto del documento sin modificaciones sustanciales. - Sunchales, 11 de junio de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Longoni (MO.VE.SA.): " Este Despacho de Comisión corresponde a la resolución de un acto administrativo, que refiere a la deuda que se había generado, a través del loteo de Allassia, cuando la zona se había declarado como área suburbana, estos son procesos que, desde que se inicia la puesta en vigencia con la Ordenanza, hasta que se resuelven los aspectos de la puesta en marcha del loteo y todo lo demás, son plazos que, realmente a veces toman por sorpresa a cualquiera y concretamente la forma de solucionar lo que nos ha resultado importante, de alguna manera, para esta colaboración pública-privada es que, la forma de llevarlo, de concretarlo y, de alguna manera, como decimos de cerrar el tema, era a través de algo que nos interesaba mucho, que es la

donación de terrenos en ese mismo loteo, para poder dar una posibilidad y un manejo de estos lotes, a través del Instituto Municipal de la Vivienda. Concretamente, nosotros, hemos tenido un intercambio de propuestas, que hemos analizado, algo que se propuso en conjunto entre el Concejo y el Departamento Ejecutivo, de una cantidad de lotes. Luego se hace una renegociación, se han tenido varias reuniones, concretamente lo que se esta cerrando, es la donación de 7 lotes, que son los 16 y 17 de 277,50 m2 cada uno y los lotes 18, 19, 20, 21 y 22 de 332,90 m2 cada uno. Estos 7 lotes, que forman parte de la fracción 416, en la manzana 29 del loteo citado. En valor es un monto que compensa la deuda existente hasta aproximadamente, la promulgación de la presente Ordenanza e inclusive un plazo, que también nos pareció razonable a todos los que hemos participado en el análisis, que es hasta lo que se podría acumular en diciembre de 2011. Concretamente lo que se hace es una condonación de la deuda en este período. Otro aspecto importante que se resaltó y fue incluido por moción de los Concejales opositores, fundamentalmente, que era algo que estaba muy conversado también, que el Instituto Municipal de la Vivienda sea el órgano que realice las gestiones posteriores de estos 7 lotes, que están en compensación de la deuda acumulada. Es moción la ratificación del presente Despacho de Comisión, Sr. Presidente". A continuación toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arg. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles, la ratificación del presente Despacho de Comisión, del Concejo Municipal en pleno".- Aprobado. 7°) Proyecto <u>de Ordenanza: presentado por el Concejal José Marotti</u> (P.J.): Secretaría da lectura.- VISTO: Los sectores de estacionamiento dispuestos frente a la plaza Libertad, que en todo su perímetro interno no cuenta con una demarcación horizontal, para su óptima y correcta utilización, como tampoco la tiene concretamente definida en su perímetro exterior, permitiendo que cada quien estacione de acuerdo a su criterio y comodidad, siendo común observar un desorden en su utilización, tanto por parte de automóviles y utilitarios, como así también de motocicletas y ciclomotores, y; CONSIDERANDO: Que en horarios pico de estacionamiento en los sectores correspondientes a calles Florentino Ameghino, Carlos Pellegrini (entre 25 de Mayo y Juan B. Justo), calle Juan B. Justo (entre C. Pellegrini y Estanislao López), calle Estanislao López e Italia (entre Juan B. Justo y 25 de Mayo) y calle 25 de Mayo (entre Italia y Florentino

Ameghino), por la presencia de bancos, mutuales, instituciones educativas, de culto, de administración pública y comercios que concitan la asistencia masiva de población, concentra un movimiento asiduo y en orden al incremento del parque motriz que circula en la ciudad; Que sobre calle Juan B. Justo, entre calle Carlos Pellegrini y Avenida Sarmiento, es posible observar un descontrol de estacionamiento, que intercala, tanto automóviles, como motos y bicicletas, quitando espacio para lograr una mejor utilización del medio. Iqual observación es dable en el resto de las calles circundantes de la Plaza Libertad; Que se torna necesario delimitar los espacios a utilizar, tanto para automóviles y utilitarios, como para motos, ciclomotores y bicicletas, ordenando los mismos con demarcaciones, para cada caso, mediante la señalización adecuada; Por lo expuesto, el Concejal José G. Marotti (P.J.), eleva a consideración del Concejo Municipal de Sunchales el siguiente: PROYECTO DE OR-**<u>DENANZA</u>**. **<u>Art. 1°)</u>** Determínase que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo un ordenamiento del estacionamiento existente en todo el perímetro interno de la Plaza Libertad, previendo espacios para automóviles y utilitarios, por un lado, y para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, por el otro, en un sector exclusivo para estos distintos medios de locomoción, demarcando los lugares con pintura visible, a una distancia y angulación de las demarcaciones, que permita el estacionamiento, similar o ancho aún mayor, a los de la Av. Independencia.-Art. 2°) Llévase a cabo similar tarea, en la parte externa de la calle Juan B. Justo, entre calle Pellegrini y Av. Sarmiento, definiendo el principio y el final de la misma. Estacionamiento para ciclomotores y bicicletas, quedando a criterio de la Secretaría correspondiente los anchos a tener en cuenta.- Art. 3°) Determínase que el D.E.M., lleve a cabo la señalización pertinente, en los sectores mencionados en los artículos 1°) y 2°) de la presente. Art. 4°) Impútanse los gastos que ocasione la ejecución de la presente, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.- Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 11 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal José Marotti (P.J.): "En realidad este Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad el reordenamiento del tránsito en los sectores, que bien se mencionan en el mismo. Es común

que uno transite por esos lugares y vea un desorden, tanto en el interior de la Plaza Libertad, fundamentalmente entre calle 25 de mayo, Ameghino, Pelegrini y Juan B. Justo, donde están los Bancos, donde hay mucha actividad, también, por la empresa de Seguros, el tránsito allí no es ordenado, cualquiera estaciona como mejor le plazca y quita posibilidades a mucha gente. La idea de este Proyecto de Ordenanza es que, el Departamento Ejecutivo demarque los sectores, no he colocado los lugares, porque creo que la Secretaría correspondiente, con el aporte de la gente de tránsito, seguramente, van a tener una mejor idea, porque son los que permanentemente están en cuestión, acá no se trata de prohibir, sino de reodenar. Es muy común que nos pase, fundamentalmente, sobre calle Juan B. Justo, entre calle Carlos Pelegrini y Av. Sarmiento, por momentos hay tres o cuatro motos estacionadas en fila india y no permiten el estacionamiento de automóviles donde se deja un espacio, quizás a veces, muy amplio entre uno y otro quitando la posibilidad, que el resto pueda hacerlo. Por tal motivo espero que este Concejo pueda aportar algo más, a lo que yo propongo. Simplemente pedir que este Proyecto de Ordenanza sea pasado a Comisión, para un tratamiento a la brevedad, porque esto tiene un costo muy bajo, simplemente la idea, es delimitar los sectores de estacionamiento y un poco más anchos los de Av. Independencia, porque ahí estacionan muchísimas camionetas, utilitarios, etc. y el ancho que tiene Av. Independencia es demasiado angosto y cuando uno estaciona, para abrir la puerta, al del otro lado le cuesta. De manera que, solicito que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo esta tarea. Es moción, Sr. Presidente, el pase a Comisión del presente Proyecto". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción, del pase a Comisión, propuesta por el Concejal Marotti". Aprobado. - 8°) Proyecto de Resolución: presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.): VISTO: Los problemas de desabastecimiento y el incremento del precio de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en sus presentaciones comerciales de 10, 15, 45 kilos y a granel, y; **CONSIDERANDO**: Que gran parte de los sectores medios y altos de la población gozan del gas subsidiado que le llega a través de las redes, mientras que la casi totalidad de los sectores de menores recursos carecen de tal beneficio y consumen de gas licuado de petróleo (GLP), principalmente envasado; Que esta inequidad entre distintos sectores de la población conlleva a la injusticia de que aquellos que más tienen pagan menos por un producto esencial, mientras que los que menos tienen abonan cifras altamente onerosas; Que la ley 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización del gas licuado de petróleo, sosteniendo en su artículo 7 inc. C que hay que "proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, posibilitando la universalidad del servicio, adecuada información y publicidad y el acceso al mismo a precios justos y razonables, con especial énfasis en el abastecimiento a sectores residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes"; Que, además, determina que la Autoridad de aplicación será la Secretaría de Energía de la Nación y que ésta "fijará, para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano, un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta cuarenta y cinco (45) Kg., el que deberá ser ampliamente difundido."; Que la Secretaría de Energía omitió fijar, para este año, los precios de referencia regionales para el GLP de uso domiciliario; Que la última resolución venció a finales de marzo, y aunque se supone que deberían seguir prevaleciendo los valores allí establecidos, existe un bache legal para las sanciones por abusos de precios; Que la realidad demuestra que la regulación establecida por la ley 26.020, la implementación de la llamada "garrafa social" y los precios de referencia, han fracasado en su objeto de asegurarle a los sectores de menores recursos la compra de las garrafas a un precio accesible a su economía familiar; Que el gas licuado de petróleo se rige dentro de un mercado oligopólico que abusa de su posición dominante frente al consumidor, priorizando la exportación contraviniendo lo expresado en la Ley Nacional N° 17.319 (de Hidrocarburos) en su Art. 6, 2do. y 4to. párrafos, e incrementando las desigualdades sociales existentes en la República Argentina; Que el único camino que tiene el Estado para asegurar un precio accesible y razonable a sus consumidores y controlar y asegurar la competencia y la defensa del consumidor, es la declaración del GLP como servicio público; Que el gas licuado de petróleo representa una necesidad primaria fundamental para los grupos que lo consumen, al igual que los alimentos, el suministro de aqua, la corriente eléctrica, entre otros; Que el carácter de elemento esencial que tiene el gas licuado de petróleo para sus consumidores amerita que el Estado intervenga efectivamente a fin de garantizarle a la población el acceso al gas licuado de petróleo a precios

accesibles a su economía para lograr una mejor calidad de vida, acorde al mandato preambular de la Constitución Nacional, que tiene el Estado Nacional de velar por el bienestar general; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: PROYECTO DE RESOLUCIÓN. - Art. 1°) Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación y/o el organismo que corresponda, con carácter de urgente, implemente las medidas administrativas y técnicas pertinentes para revertir el desabastecimiento de la provisión de gas envasado y el sobreprecio en las garrafas de 10 y 15 kilos; y fije el precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta cuarenta y cinco (45) Kg. y a granel. Art. 2°) Solicítase a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sunchales arbitre los medios necesarios a fin de informar a la población a través de los medios de comunicación de nuestra ciudad, los sitios donde se comercializan las garrafas de 10 y 15 kilos con los precios establecidos por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENAR-GAS). Art. 3°) Remítase copia de la presente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe, a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, y al Gobierno Provincial de Santa Fe, solicitando adhesiones a la misma e intervenciones en defensa del derecho de acceso digno a dicha forma de energía gasífera a los sectores de menores recursos de la ciudadanía. Art. 4°) Envíase copia de presente al Secretario de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Inq. Daniel Camerón. Art. 5°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 11 de Junio de 2010. - Finalizada la lectura, solicita la palabra la Concejala Cecilia Ghione (FP-CyS-PS): "Bueno es de público conocimiento, en estos últimos días, las dificultades que tienen algunas personas en conseguir garrafas y en el caso de consequirlas, los altos precios que deben pagar para obtener estas. Por un lado, para hacer un raconto de esta cuestión, existe la Ley  ${\tt N}^{\circ}$  26.020 que regula la industria y comercialización del gas licuado. En esta Ley se establece que, es la Secretaría de Energía la que debe determinar en cada semestre, invierno y verano, los precios de referencia, para los envases de garrafas de hasta 45 kg. Lo que ocurrió este año fue

que, la Secretaría de Energía omitió fijar estos precios de referencia, por lo tanto las distribuidoras de gas en este ejercicio especulativo y abusivo, que hacen de este tema, manejan los precios a su gusto y esto, por supuesto, genera graves dificultades a todas aquellas personas, que no tienen acceso al gas natural por redes. Esto genera, una gran inequidad, entre estas personas que deben recurrir a las garrafas con un costo altísimo y aquellas otras personas, que tienen un gas natural subsidiado; esto por un lado, el incumplimiento a la Ley N° 26.020, por parte de la Secretaría de Energía de la Nación. Por el otro, desde el año 2008, existe un Programa que, en su momento, se llamó "Garrafas para Todos", que extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. Este Programa, también, fijó precios de referencias para las garrafas, garrafas solidarias o garrafas sociales, cuyos precios para los 10 kg, es o debería ser, mejor dicho, de \$16. Por supuesto que, las personas, cuando van a consultar sobre esta cuestión, primero que no encuentran garrafas y segundo que están pagando, en el caso de encontrarlas, \$30, \$35 o \$40 por garrafas de 10 kg. Esta es una cuestión que viene de larga data, sumado al hecho que, las distribuidoras de gas priorizan la exportación del mismo, en vez de abastecer el mercado interno y en la falta de compromiso de las distintas instancias del Estado, para resolver esta situación que se viene repitiendo año tras año. Este Proyecto de Resolución, lo que pretende, es generar este compromiso de parte del Concejo Municipal, en hacer este pedido a las instancias nacionales, a las Cámaras de Diputados, a las Cámaras de Senadores de la Provincia y de la Nación, al Gobierno Provincial y a la Secretaría de Energía, para que tomen carta en el asunto. Por otro lado, voy a comentar que, el Senador Giustiniani ha presentado día atrás un Proyecto de Ley, para declarar como servicio público, la producción, comercialización y distribución del gas licuado de petróleo. El gas natural por redes es un servicio público, pero la producción, comercialización y distribución del gas licuado de petróleo no. Entonces esta forma, esta intención de declarar servicio público al gas licuado de petróleo, evitaría los abusos del mercado y pondría fin a esta discriminación que padecen varios sectores de la población, que observan como esta provisión de gas aumenta y no tienen ningún tipo de amparo frente a esto. Por otro lado, posibilitaría que el Estado Nacional intervenga esta cuestión, participando en el mercado y evitando las desigualdades, porque el Poder Ejecutivo Nacional podría fijar las tarifas, para garantizar la universalidad de este servicio. Este es un Proyecto de Resolución, yo voy a solicitar un cuarto intermedio, considero que es un tema que no debe demorarse más, para que en todo caso se hagan las correcciones pertinentes y se apruebe luego el mismo. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Muy bien a consideración el pase a un cuarto intermedio, para el análisis del Proyecto de Resolución y eventualmente su aprobación sobre tablas". Aprobado. A continuación, finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): "Bueno se han hecho modificaciones al Proyecto de Resolución, algunas tienen que ver con cuestiones de redacción, se ha modificado el Art. 2°), el cual expresaba que, desde este Concejo se solicitara a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que arbitre los medios para informar a la comunidad en donde se pueden consequir las garrafas, a los precios establecidos por ENARGAS. Esto se ha modificado y va a ser el Departamento Ejecutivo Municipal, después se definirá a través de que dependencia se realizará esta tarea; también se han modificado algunos de los considerandos. Por lo antedicho, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución que, por supuesto, quedará a disposición de quién lo requiera, para su conocimiento. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. Horacio Bertoglio (FP-CyS-PDP): "Queda a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución, recientemente tratado cuarto intermedio". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Queda Aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, de esta manera damos por finalizada la Sesión del día de la fecha, las dieciocho horas cincuenta y cinco siendo minutos".